REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PLENO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 118 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la Función Legislativa es ejercida por la Asamblea Nacional;

Que, el artículo 126 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la Asamblea Nacional para el cumplimiento de sus funciones debe regirse por la Ley correspondiente y su reglamento interno;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, todo esto en atención a los principios de legalidad e independencia del que gozan las diferentes funciones del Estado;

Que, de conformidad con el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Pleno es el máximo órgano de decisión de la Asamblea Nacional y está integrado por la totalidad de las y los asambleístas;

Que, el literal c) del artículo 28 de la Ley de Seguridad Social señala que el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se integrará, entre otros, por un vocal en representación de la Función Ejecutiva, quien será elegido de una terna propuesta por el Presidente de la República y nombrado por resolución de la Asamblea Nacional dentro de los quince días posteriores desde su recepción;

Que, mediante oficio Nro. T. 024-SGJ-25-0006, de 31 de mayo de 2025, el Secretario General de la Jurídico de la Presidencia de la República puso en conocimiento a la Asamblea Nacional el Decreto No. 18 de 30 de mayo de 2025, donde le señor Presidente de la República del Ecuador ha

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

propuesto la terna para la designación del vocal y suplente que representará a la Función Ejecutiva ante el Directorio del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Edgar José Lama Von Buchwald como vocal representante de la Función Ejecutiva ante el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme lo dispuesto en el literal c) del artículo 28 de la Ley de Seguridad Social.

Artículo 2.- Designar a la señora María Gracia Espinoza Molina como suplente del vocal representante de la Función Ejecutiva ante el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Seguridad Social.

Dado y suscrito, a los **tres (03) días del mes de junio del año dos mil veinte y cinco.**

NIELS OLSEN PEET

Presidente de la Asamblea Nacional

GIOVANNY BRAVO RODRÍGUEZ

Secretario General